

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

12 MAY 2021

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- El apoderado solicitante tenga en cuenta que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020 – fol. 31- cuaderno 5 se dejó sin valor ni efecto el auto que decreto la terminación, por lo que aún no ha finiquitado este asunto, por lo que deberá estarse a lo allí dispuesto.

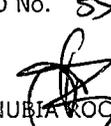
2.- Conforme a lo pedido y a costa del interesado, expídanse las copias solicitadas de todo el expediente y remítase, una vez se cuente con las mismas al Juzgado Quince (15) de Familia de Oralidad. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 85 Hoy 13 MAY 2021 La Sria.  NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA</p>

YRP.-